



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE.
Áreas de Cooperación:	a) Desarrollo Económico.
Fecha en que se firmó:	22 de julio de 2017.
Lugar donde fue firmado:	No especificado.
Vigencia:	31 de agosto de 2018.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR UN MONITOREO DEL ESTUDIO TERRITORIAL DE MORELOS ELABORADO POR LA OCDE.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos de los Estados Unidos Mexicanos ("El Estado de Morelos") y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("La OCDE"), conjuntamente denominados como "LAS PARTES":

CONSIDERANDO:

Que los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22, fracciones XV, XXII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; indican que son atribuciones de la Secretaría de Hacienda controlar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales; normar y celebrar, en el ámbito de su competencia, la celebración de actos y contratos de los que resulten pagos, derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado; constituir y coordinar el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática promoviendo la participación de los sectores social y privado; y realizar la evaluación general de la gestión gubernamental en los términos previstos por el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Que el 29 de octubre de 2015, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos de los Estados Unidos Mexicanos firmó un acuerdo interinstitucional con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, con el objeto de desarrollar el Estudio Territorial de Morelos.

Que el 7 de noviembre de 2016, el Informe del Estudio Territorial de Morelos fue aprobado por el Comité de Política de Desarrollo Regional como resultado de una presentación de la Secretaría de la OCDE y Graco Ramírez Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Estado de Morelos de los Estados Unidos Mexicanos, desea aportar una contribución voluntaria a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos para llevar a cabo "EL ESTUDIO";

Que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos tiene las capacidades técnicas, operativas y económicas para realizar "EL ESTUDIO";

Han acordado lo siguiente:



[Handwritten signature]

1/10

ARTÍCULO I

OBJETIVO

La OCDE realizará como parte de su programa de trabajo y presupuesto 2017-2018 [Área de productos 4.3.4], un Monitoreo del Estudio Territorial de Morelos de la OCDE de 2017 ("EL ESTUDIO"), como se describe en el Artículo III y el ANEXO A del presente Acuerdo y "El Estado de Morelos" financiará este proyecto, según lo establece el artículo VI.

ARTÍCULO II

PARTICIPANTES LOCALES

A lo largo de "EL ESTUDIO", "El Estado de Morelos" se coordinará con las entidades locales pertinentes y las partes interesadas (los "PARTICIPANTES LOCALES"), y proporcionará la información necesaria a la OCDE para poder llevar a cabo "EL ESTUDIO" de manera óptima.

"El Estado de Morelos" trabajará en colaboración con los "PARTICIPANTES LOCALES" para apoyar a la OCDE en la preparación de "EL ESTUDIO". Para facilitar este proceso, "El Estado de Morelos" designará un coordinador (o un equipo de coordinación) para que trabaje con la OCDE en todas las cuestiones técnicas y de contenido específico.

ARTÍCULO III

ALCANCE DE "EL ESTUDIO"

"EL ESTUDIO" deberá tener como alcance general:

Identificar acciones de implementación de las recomendaciones del Estudio Territorial de Morelos sobre el Consejo de Capital Humano;

Elaborar recomendaciones adicionales sobre logística y accesibilidad; y

Realizar una evaluación general de la implementación de las recomendaciones del Estudio Territorial de Morelos de la OCDE.

El ANEXO A proporciona detalles sobre el alcance específico de "EL ESTUDIO" y describe cómo se organizará.



Hum

ARTÍCULO IV

CALENDARIO

El periodo para la realización de "EL ESTUDIO" estará sujeto a la capacidad de la OCDE para realizar las actividades contempladas en el ANEXO A, que depende de su capacidad para obtener toda la información necesaria de "El Estado de Morelos" para permitir la preparación de "EL ESTUDIO". Se prevé que la OCDE complete "EL ESTUDIO" de acuerdo con el calendario señalado en el ANEXO A.

ARTÍCULO V

MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actividades relacionadas con el presente Acuerdo "LAS PARTES" han designado como enlaces a los funcionarios siguientes:

POR "EL ESTADO DE MORELOS"

Hernán Aldrete Valencia
Subsecretario de Planeación
Estado de Morelos
hernan.aldrete@morelos.gob.mx
+(52) 777 3100 252

POR LA "OCDE"

Karen Maguire Acting
Jefe de la División de Política de Desarrollo
Regional
Organización para la Cooperación y Desarrollo
Económicos
Karen.Maguire@oecd.org
+(33) 1 45 24 88 53

Enrique Garcilazo
Jefe de Unidad de Desarrollo Rural
División de Políticas de Desarrollo Regional
JoseEnrique.Garcilazo@oecd.org
Tel.: + 33 1 45 24 86 18

A través del mecanismo de seguimiento, la "OCDE" informará periódicamente al "Estado de Morelos" sobre los avances en la elaboración de "EL ESTUDIO".

ARTÍCULO VI

CONTRIBUCIÓN

"El Estado de Morelos" proporcionará a la "OCDE" una contribución por un monto de \$3,012,813.00 (Tres millones doce mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.) para financiar "EL ESTUDIO". Esta cantidad se debe pagar en dos ministraciones:



ham

- El primer pago correspondiente al 50% del monto total deberá realizarse en un plazo de 30 días a partir de la firma del presente Acuerdo y la recepción de la factura correspondiente de la "OCDE".

-El segundo pago correspondiente al 50% del monto total deberá realizarse el 30 de abril de 2018 previa recepción por el Estado de Morelos del informe de Gastos y factura correspondiente de la "OCDE".

ARTÍCULO VII

INFORMES FINANCIEROS

La OCDE utilizará dicha contribución de conformidad con su Regulación Financiera así como de acuerdo con otras normas, procedimientos y políticas relevantes de la OCDE, las cuales actualmente establecen un costo de recuperación administrativo equivalente al 6.3% del importe total de la contribución.

Los gastos se registrarán en las cuentas de la OCDE, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y estarán sujetos a auditoría conforme a las normas de auditoría estándar de la OCDE.

Una vez que concluyan todas las actividades contempladas por este Acuerdo, la OCDE presentará un informe financiero al "Estado de Morelos" detallando la manera en que fueron utilizados los recursos financieros señalados en el Artículo VI del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIII

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que la información que ambas utilicen para la realización de "EL ESTUDIO" deberá sujetarse a las reglas de clasificación y desclasificación de la OCDE, teniendo en cuenta, según proceda, la clasificación hecha por "El Estado de Morelos" de sus propios materiales.

El presente Acuerdo no se pondrá a disposición del público sin el consentimiento previo y por escrito de "LAS PARTES". Sin embargo, esto no limita en modo alguno el derecho de una Parte a revelar la existencia, objeto o contribución proporcionada a la "OCDE" por "El Estado de Morelos", en virtud del presente Acuerdo.



[Handwritten signature]

ARTÍCULO IX

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

"LAS PARTES" reconocen que la situación legal, los privilegios, las exenciones y las inmunidades de la "OCDE"; sus funcionarios y representantes estarán de conformidad con los términos del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, sobre Privilegios e Inmunidades de "La OCDE" en los Estados Unidos Mexicanos, el 14 de abril de 1994.

De ninguna manera se entenderá que los privilegios e inmunidades que le corresponden a la OCDE o su personal le serían aplicables a "El Estado de Morelos" o a su personal.

ARTÍCULO X

PERSONAL

"El Estado de Morelos" designará a los funcionarios que, dada la naturaleza de sus cargos y responsabilidades, son necesarios para la implementación del presente Acuerdo. El personal designado por "LAS PARTES" para la instrumentación del presente Acuerdo deberá trabajar bajo las órdenes y la responsabilidad de la Organización o Institución a la que se encuentre adscrito, y en todo momento mantendrá su relación laboral con dicha Organización o Institución. Su trabajo no creará una relación laboral con ninguna otra Organización o Institución, cancelando así la figura del empleador sustituto.

ARTÍCULO XI

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación, cumplimiento o instrumentación del presente Acuerdo será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo.

ARTÍCULO XII

DERECHOS DE AUTOR

"EL ESTUDIO", así como cualquier otro trabajo llevado a cabo en virtud del presente Acuerdo será propiedad de la "OCDE".

Sin perjuicio de los derechos de terceros, y sujeto también a las reglas y políticas de la OCDE sobre la clasificación y desclasificación de documentos, en su caso, la OCDE le otorga a "El Estado de Morelos" una licencia mundial no exclusiva, intransferible, irrevocable y gratuita para copiar y distribuir versiones en papel de la versión final de "EL ESTUDIO" para cualquier



Handwritten signature

propósito gubernamental, no comerciales, siempre sujeto a acreditar la propiedad de la "OCDE" según sus estándares.

Cualquier material o documento que sea propiedad de "El Estado de Morelos" entregado por éste a la "OCDE" durante el transcurso de la realización de "EL ESTUDIO", seguirán siendo propiedad de "El Estado de Morelos", aunque la "OCDE" tendrá derecho a utilizar o incorporar dicho material con el fin de preparar "EL ESTUDIO".

La OCDE no podrá utilizar los materiales y documentos proporcionados por "El Estado de Morelos" para cualquier propósito que no esté directamente relacionado con la preparación de "EL ESTUDIO" o la realización de las actividades contempladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de firma por Las Partes y permanecerá vigente hasta el 31 de agosto de 2018. Todas las actividades realizadas por la "OCDE" estarán sujetas a sus propias normas, procedimientos y políticas.

El presente Acuerdo podrá ser enmendado, incluyendo su contenido, hitos y objetivos específicos, mediante acuerdo mutuo y por escrito entre "LAS PARTES".

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Acuerdo informando por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de anticipación, cuando esa Parte haya incumplido alguna de sus obligaciones materiales de este Acuerdo, sin corregir dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber recibido la correspondiente notificación por escrito de dicho incumplimiento.

En caso de terminación conforme al presente Artículo, "El Estado de Morelos" cubrirá los "costos no pagados" que haya incurrido la OCDE o se haya comprometido irrevocablemente de buena fe, para la instrumentación de este Acuerdo sin sobrepasar el financiamiento establecido en el Artículo VI, todos los importes no utilizados o no comprometidos serán reembolsados por la OCDE a "El Estado de Morelos" dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de vigencia de la terminación, salvo que se acuerde de otra manera por escrito por "LAS PARTES".

En fe de lo cual, los representantes debidamente autorizados de "LAS PARTES" han firmado este Acuerdo en dos (2) ejemplares originales en idiomas inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos. En caso de discrepancia en la interpretación prevalecerá la versión en inglés.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M.', is written over the bottom right portion of the document.

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
ESTADO DE MORELOS DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS



Jorge Michel Luna
Secretario de Hacienda
Fecha: _____

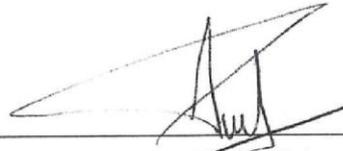
POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICOS



Lamia Kamal Chaoui
Director del Centro de Emprendimiento,
PYMES, Desarrollo Local y Turismo
Fecha: **22 JUN 2017**



Hernán Aldrete Valencia
Subsecretario de Planeación
Secretaría de Hacienda
Fecha: 22/05/2017



Antoine Pailhès
Jefe Adjunto
Servicio de Programación, Presupuestación y
Gestión Financiera
Fecha: **29 JUN 2017**



ANEXO A - MONITOREO DEL ESTUDIO TERRITORIAL DE MORELOS, MÉXICO 2017

El Comité de Política de Desarrollo Regional de la OCDE aprobó el **Estudio Territorial de Morelos de la OCDE**, el 7 de noviembre de 2016. El evento formal de lanzamiento tendrá lugar en junio de 2017.

Con base en el análisis de las políticas regionales, el informe ofrece una serie de recomendaciones, entre las que se encuentran:

- Fortalecer el papel del recientemente creado Consejo de Capital Humano para asegurar su máximo impacto a mediano y largo plazo, mediante la promoción de iniciativas que potencien la innovación, un mejor ajuste de las políticas de educación y las políticas de formación con base en la demanda del mercado laboral, y fomenten el crecimiento inclusivo.
- Mejor aprovechamiento de las políticas y programas urbanos y rurales para mejorar la accesibilidad y la conectividad en el estado (incluyendo la movilidad en sus áreas metropolitanas y vinculando las áreas rurales con los mercados), aumentar la productividad en las actividades rurales y aprovechar mejor el potencial turístico de la región.
- Asegurar que el desarrollo de la región no represente una amenaza para la preservación de sus atractivos naturales, promoviendo actividades sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
- Mejorar la coordinación e implementación de las estrategias de políticas nacionales en el estado y conectar mejor los programas regionales con las actividades locales. Es igualmente importante la necesidad de implementar políticas para aumentar los ingresos fiscales y aumentar la capacidad a escala municipal y regional.

La OCDE espera llevar a cabo el trabajo durante un período de un año y medio (2017-Q2 2018), para proporcionar tiempo suficiente para observar y monitorear el progreso de las recomendaciones formuladas en el Estudio Territorial (ET) y proporcionar análisis enfocados en las áreas temáticas seleccionadas. La OCDE espera finalizar el informe para su presentación en el Comité Regional de Desarrollo y Política (CRDP) en la primavera de 2018.

El Monitoreo de Morelos se enfoca en cuatro áreas de trabajo:

- 1) **Apoyar la aplicación de las recomendaciones del ET sobre el Consejo de Capital Humano.**
 - Apoyar al Consejo de Capital Humano para asegurar que se desarrollen arreglos apropiados para evitar la duplicación de trabajo con otras entidades regionales involucradas en la capacitación e integración laboral. Centrar la atención en los



Handwritten signature or initials.

aspectos de gobernanza y financiación del Consejo, utilizando análisis de ejemplos de mejores prácticas de otras regiones de la OCDE.

- Monitorear los avances del Consejo de Capital Humano frente a las recomendaciones contenidas en el Estudio Territorial de Morelos 2017 de la OCDE.
- Apoyar a los miembros del Consejo de Capital Humano a realizar visitas a las regiones de la OCDE con los mejores ejemplos y casos de estudio
- Reunirse con el Consejo de Capital Humano en el segundo trimestre de 2017 para explorar los temas relacionados con la duplicación de trabajo, la gobernabilidad y las estructuras de financiamiento.
- Organizar una misión a principios de 2018 para monitorear los avances del Consejo de Capital Humano en la implementación de las recomendaciones de políticas del ET.

2) **Proporcionar recomendaciones adicionales sobre logística y accesibilidad** para asegurar que el estado de Morelos aproveche mejor su ubicación geográfica favorable.

- Analizar ejemplos de mejores prácticas de las regiones de la OCDE que han logrado aprovechar su ubicación geográfica favorable y proporcionar recomendaciones adicionales en este ámbito de políticas.
- Realizar una misión a Morelos en el otoño de 2017 para entrevistar a una amplia gama de actores locales, regionales y privados.
- Apoyar a funcionarios del Estado de Morelos en visitas a las regiones de la OCDE con mejores prácticas.

3) **Proporcionar una evaluación general de la implementación de las recomendaciones de la Revista Territorial de Morelos de la OCDE.**

Realizar una misión a Morelos para evaluar la implementación de las recomendaciones de política del ET de Morelos. La evaluación revisará los avances logrados para el primer trimestre de 2018.

El costo estimado para estas cuatro actividades es de \$3,012,813.00 (Tres millones doce mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.), que incluye:

- Un taller internacional apoyando al Consejo de Capital Humano o el tema de logística y accesibilidad, invitando a un revisor de pares que participe en el taller.



Handwritten signature

- Tres misiones a Morelos: una misión para revisar los alcances, una temática con visitas de campo y una para evaluar los avances en la implementación de las recomendaciones.
- Una misión para acompañar a una delegación de Morelos a las regiones de la OCDE de mejores prácticas que ayuden al Consejo de Capital Humano.
- Una misión para acompañar a una delegación de Morelos a las regiones de la OCDE de mejores prácticas en temas relacionados con políticas de logística y accesibilidad.
- Participación de un funcionario de la OCDE en el evento de lanzamiento.
- La extensión del informe de seguimiento será de alrededor de 40 páginas, incluyendo (i) la evaluación del progreso y (ii) las nuevas recomendaciones sobre el sector de logística.

El desglose de los costos se presenta en el siguiente cuadro.

OECD Monitoreo del Estudio Territorial de Morelos	\$ 3,012,913.00 pesos
Presupuesto estimado	
Costo del personal de la OCDE	\$1,341,830.00
Costo por persona	\$173,237.00
Servicios intelectuales	\$200,854.00
Costos de la misión (OCDE y expertos)	\$1,061,310.00
Otros (costos de TI, costos de impresión, etc).	\$45,775.00
Cargo de administración de la subvención OCDE (6.3%)	\$189,807.00
TOTAL	\$ 3,012,913.00 pesos

Nota: cualquier rebasamiento de una línea presupuestaria puede compensarse mediante un gasto insuficiente en otra línea presupuestaria.

Este presupuesto corresponde a los costos de la OCDE para llevar a cabo el Monitoreo al Estudio Territorial de Morelos. Cabe señalar que los costos que a continuación se enuncian, están cubiertos directamente por las autoridades locales:

- Financiamiento de la organización y trabajo del equipo local de coordinación, incluida la presentación del informe de antecedentes en un idioma oficial de la OCDE (inglés o francés).
- Gastos de logística/organización de las misiones para el Monitoreo del Estudio Territorial de Morelos (excepto para alojamiento, viajes hacia y desde Morelos, y viáticos para el equipo de la OCDE y revisores de pares, cuyos gastos están cubiertos por la contribución).
- El costo de los servicios de interpretación cuando sea necesario durante las misiones de la OCDE a Morelos.
- Gastos de viaje y estancia de los representantes del Estado de Morelos para asistir a reuniones en la sede de la OCDE en París.

10/10



[Handwritten signature]



MORELOS
PODER EJECUTIVO

LA CIUDADANA LICENCIADA ELISABETH OSNAYA VIZZUETT, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LAS ORIGINALES DE LAS QUE FUERON TOMADAS Y QUE SE TIENEN A LA VISTA, Y CONSTAN DE DIEZ FOJAS UTILES, CONSISTENTES EN EL ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE EL LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, LO QUE SE HACE CONSTAR EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ELISABETH OSNAYA VIZZUETT

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN PARTICIPATIVA E
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA